 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-
	FORMATO	VERSIÓN:
	ACTA DE MANIFESTACION DE INTERÉS PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	FECHA: 01/MAR/2023

**ACTA Y AVISO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 015 DE 2025**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN, PROGRAMAS, POLÍTICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN ENMARCADA EN EL PLAN DE DESARROLLO CAJICÁ IDEAL, EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES EXTERNOS A LA ALCALDÍA DE CAJICÁ.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE.


De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, en el proyecto de pliegos, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), estableciendo la posibilidad de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), por lo tanto, estableciendo los requisitos necesarios para acreditar la condición.

De acuerdo al procedimiento establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021**, se incluyó en el **cronograma del proceso** la fecha en que publicará un aviso en el SECOP, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Así las cosas, conforme al cronograma se fijó la siguiente fecha para la publicación del aviso: 09 de Julio de 2025, por ende, es necesario dejar constancia de la verificación realizada a fin de determinar la procedencia o no de la limitación a Mipymes del presente proceso.

Tal como consta en la plataforma SECOP II, se deja constancia que se presentaron interesados a la convocatoria Mipymes, de la siguiente manera:

REQUISITO	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS
<p>El presente proceso se podrá limitar a Mipymes colombianas, así como a Mipymes que tengan domicilio en el departamento de Cundinamarca o en el municipio de Cajicá con mínimo un (1) año de existencia cuando se cumpla con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la entidad reciba dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades, solicitud de por lo menos dos (2) Mipymes Nacionales, Departamentales o Municipales para limitar la convocatoria. 2. Para personas naturales se deberá adjuntar la certificación expedida por ellos y por un contador público en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación, copia del registro mercantil con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria. 3. Para personas jurídicas se deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador y el revisor fiscal (cuando corresponda) en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público o revisor fiscal: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación copia del 	<p>Presenta solicitud de limitación a mipymes Cundinamarca, incluyendo la ciudad de Bogotá, suscrito por el representante legal.</p> <p>Presenta RUP, vigente</p>


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-
	FORMATO	VERSIÓN:
	ACTA DE MANIFESTACION DE INTERÉS PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	FECHA: 01/MAR/2023

<p>certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria, con el fin de determinar que el objeto social les permita ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>PARAGRAFO. La acreditación de condición Mipyme se podrá realizar con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, el cual deberá tener una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.</p>	
<p>Fecha y hora de envió del mensaje a través del secop II.</p>	CO1.MSG.8128038, 7/07/2025 4:39:12 PM
Verificación	CUMPLE

Teniendo en cuenta que en este caso no se cumplen los requisitos establecidos en en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, que exigen para la limitación a mipymes al menos dos (2) solicitudes bajo el cumplimiento de los requisitos dispuestos en las normas citadas, el presente proceso NO se limitará a Mipymes.

Firman la presente acta,


CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
Directora Operativa Dirección de Contratación


LUZ ADRIANA PARDO BURBANO
Profesional Universitario - Dirección de Contratación